

Investigaciones en el mercado de la producción de leche cruda, así como la producción, distribución y comercialización de leche sometida a un proceso de pasteurización y sus derivados en el territorio nacional

Procedimientos de investigación para determinar posibles concentraciones ilícitas en los expedientes IO-003-2016, IO-004-2016

En junio y agosto de 2016, la Autoridad Investigadora inició dos investigaciones para determinar si hubo concentraciones ilícitas en los siguientes mercados nacionales:

Pre-Investigación

Indicios de posibles concentraciones



- *Producción de leche cruda.*
- *Producción, distribución y comercialización de productos lácteos.*

Hoy se da aviso tanto en el DOF como en la página electrónica de la COFECE para que **cualquier persona pueda coadyuvar en las investigaciones.**



Es la tercera industria del sector agroalimentario.



México produjo 11.3 millones de litros de leche de bovino al cierre de 2015, el 2.5 % de la producción global del mismo año.



En 2014 el gasto en leche pasteurizada y sus derivados respecto del gasto total en alimentos de los hogares mexicanos fue del **9.06%**.



El sector agroalimentario es prioritario para la Cofece conforme al Plan estratégico 2014-2017.



México tiene un consumo de leche y sus productos per cápita de 110 litros al año.



Menos del 1% de los productos lácteos consumidos en México, provienen del exterior.

¿Qué es una concentración?

Cuando dos o más empresas se fusionan, unen, o una adquiere control de la(s) otra(s).



Aquellas que rebasen los umbrales, deberán **notificarse a la COFECE** antes de llevarse a cabo

La COFECE podrá autorizar, condicionar o negar la operación, a fin de **EVITAR** posibles riesgos a la competencia.

Pueden ser consideradas **CONCENTRACIONES ILÍCITAS** cuando tengan por objeto o efecto **DAÑAR** el proceso de competencia y libre concurrencia, por ejemplo al:



Incrementar poder de mercado



Establecer barreras



Facilitar conductas prohibidas por la ley



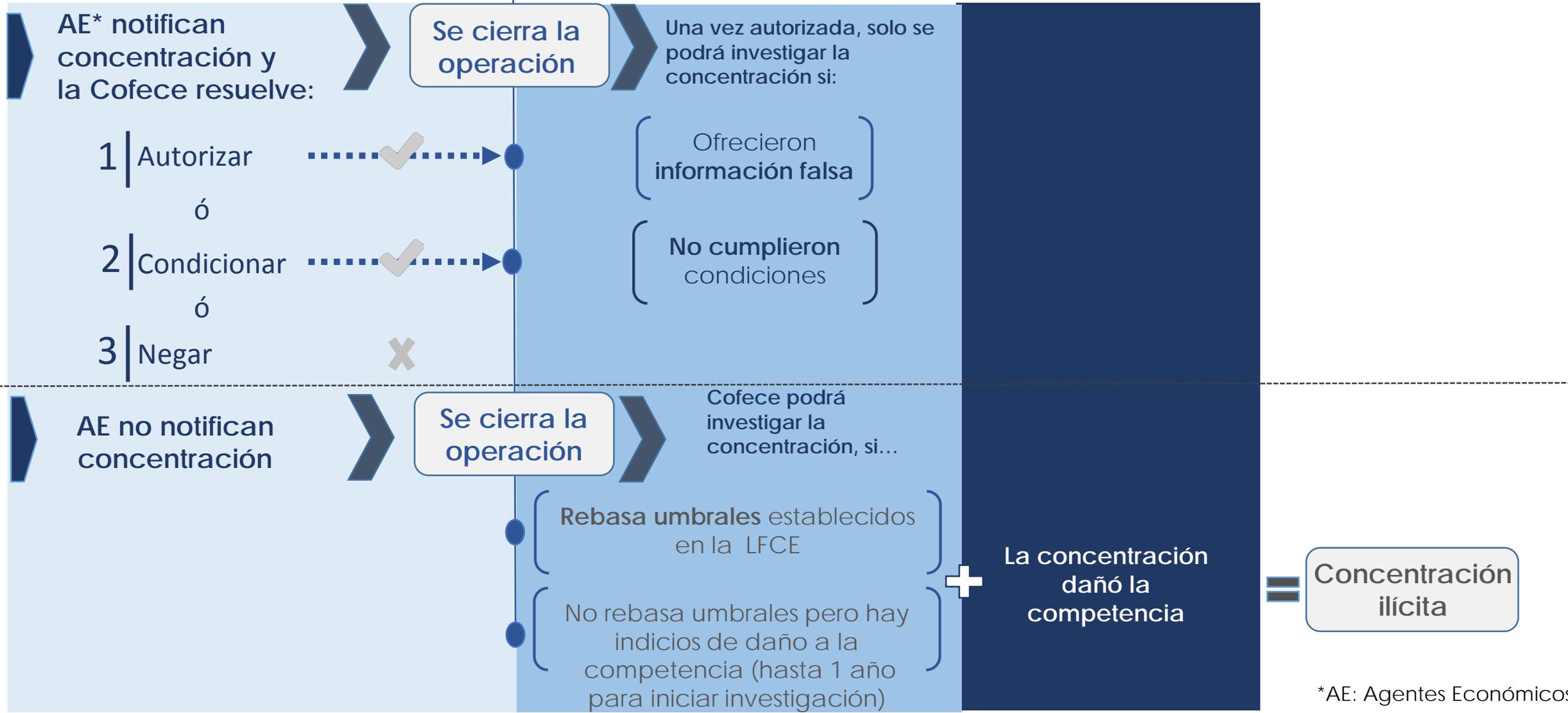
Las investigaciones pueden concluir en:

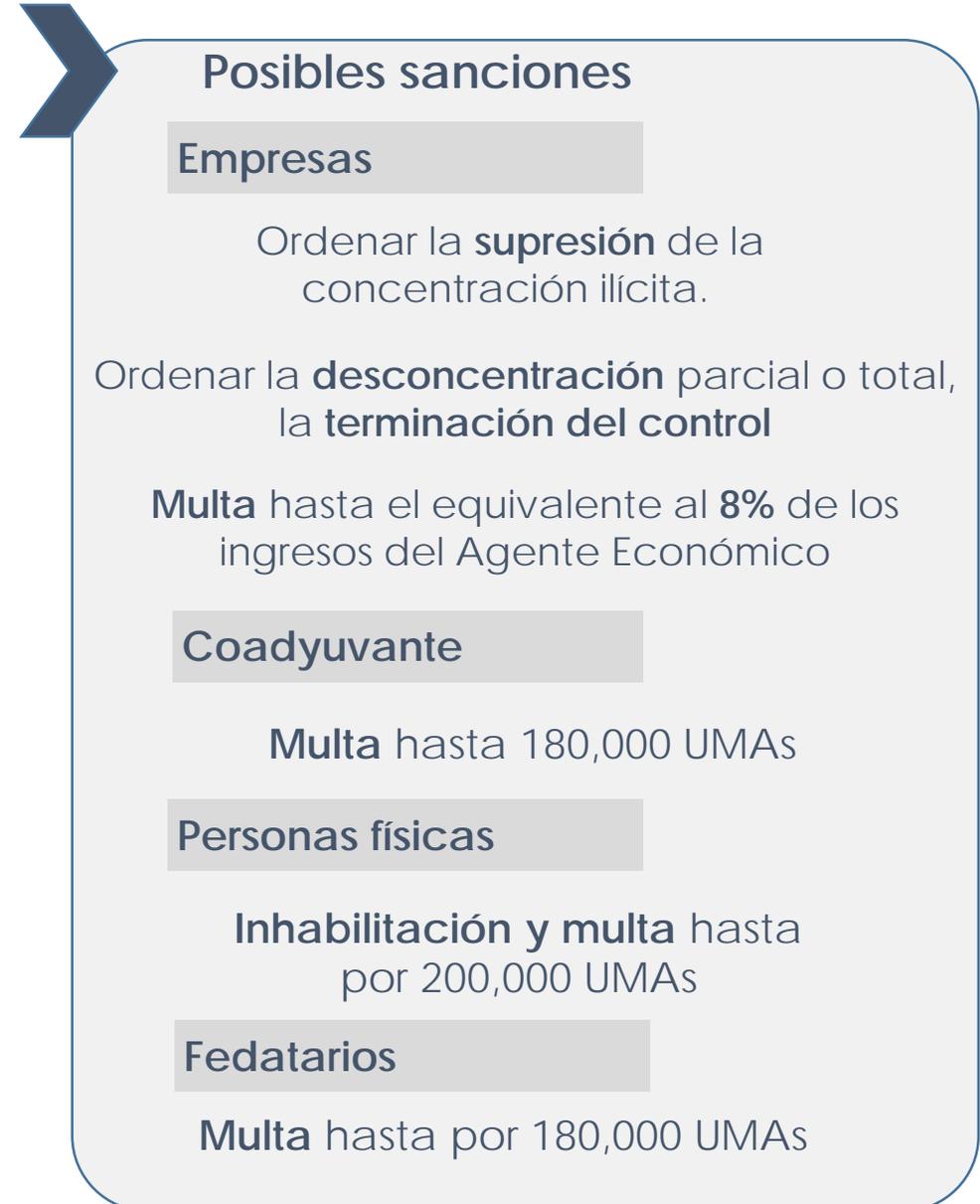
Ordenar la supresión y la **DESCONCENTRACIÓN**, **MULTAR** a las empresas, individuos e incluso a los **FEDATARIOS PÚBLICOS**.

¿Cuándo se investiga una concentración?

Tiempo para notificar

Hasta 10 años para investigar





UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS
